



INFORMA SOBRE VISITA OFICIAL DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR FIDEL ESPINOZA Y DIPUTADO SEÑOR ROBERTO LEÓN, A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL REINO DE MARRUECOS Y A OTRAS ALTAS AUTORIDADES, LOS DIAS 29 Y 30 DE ENERO DE 2018.

Honorable Cámara.

Tengo a honra informar acerca de la visita oficial realizada por el Presidente de la Cámara de Diputados, señor Fidel Espinoza, junto al diputado señor Roberto León, al Parlamento del Reino de Marruecos y otras entrevistas con altas autoridades, cuyo objetivo principal fue acrecentar los vínculos parlamentarios mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación entre ambas Cámaras, que se adjunta en **Anexo N°1**.

Asimismo, los parlamentarios chilenos sostuvieron interesantes reuniones con miras a profundizar las relaciones parlamentarias, comerciales, culturales y otras áreas de interés para ambas Partes, como se indicará más adelante.

I.-ANTECEDENTES.

Conforme la información otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se señala que la relación entre ambos países se desarrolla dentro de un marco de mutuo entendimiento y cooperación.

En el plano netamente **comercial**, se puede sostener que el intercambio ha crecido un 26% entre 2011 y 2016, originado en el aumento de exportaciones desde Marruecos, como también en el nombramiento de un agregado comercial en la nueva Oficina Comercial de la Alianza del Pacífico en Casablanca y la eventual negociación de un Acuerdo Comercial. Además de la Embajada en Rabat, Chile mantiene consulados honorarios en Tanger, Marrakech y Casablanca.

Cabe tener presente que el continente africano posee un gran potencial y constituye la segunda región con mayor crecimiento anual proyectado entre 2016 y 2020, con una tasa de 4.3%, según el FMI.

Marruecos es el segundo inversionista, detrás de Sudáfrica, con presencia en los sectores financieros, energético y químico. Ocupa un lugar estratégico en áreas de la economía, política y de cooperación dentro del Continente.

En relación con lo anterior, parecería importante avanzar en la profundización de la relación comercial mediante la suscripción de un



acuerdo comercial y para ello se requeriría impulsar una apertura de negocios, mediante un mejor conocimiento entre los agentes económicos. Ambos países presentan una apertura considerable mediante la suscripción de diversos acuerdos comerciales, lo que posibilitaría contar con una alianza estratégica para abordar terceros mercados.

En razón de lo anterior, ambos países establecieron una hoja de ruta que comprende un plan de trabajo para los próximos cinco años, que identifique sectores donde son competitivos, pero que aún restan aspectos por desarrollar.

El año pasado, se sostuvieron reuniones con autoridades de comercio y del sector privado marroquí, ocasión donde se analizaron posibles acciones y emprendimientos conjuntos y se recibió la propuesta chilena sobre comercio e inversiones. En cuanto al sector privado, estos manifestaron su interés de efectuar una misión comercial a nuestro país.

Es preciso tener en cuenta que por su parte Marruecos, por mandato legal, debe realizar estudios de factibilidad antes de iniciar las negociaciones comerciales bilaterales, asunto que estaría pendiente y tras lo cual nuestro país podría iniciar conversaciones para negociar un potencial Acuerdo de Asociación Parcial y de esta forma estrechar lazos comerciales en la idea de avanzar en la consecución de una mayor liberalización del comercio con Marruecos y establecer a corto plazo la hoja de ruta.

En lo **político**, se puede destacar que el Reino de Marruecos ha impulsado importantes reformas democráticas. Fue así como el año 2011, se promulgó una nueva Constitución Política, dando pasos importantes para alcanzar una monarquía parlamentaria, pero aún persisten los llamados para introducir reformas que incorporen en mejor medida la participación ciudadana, a restringir las facultades del Rey y propendan a una mayor integración de los grupos salafistas en la toma de decisiones. En cuanto al comercio, se pretende que se ponga mayor atención a temas como la inequidad, el desempleo juvenil y la corrupción.

El programa de gobierno aprobado el año 2017, contempla dar urgencia a las leyes orgánicas previstas en la Carta Fundamental, relativas al derecho a huelga, a la creación de una instancia de igualdad, a la lucha contra todas las formas de discriminación y el acceso a la información, entre otros.



En el área de la **cooperación**, es necesario saber que fundamentalmente esto se ha centrado en materias energéticas y de diplomacia sub-nacional.

En el primer aspecto, es preciso señalar que Marruecos invierte en infraestructura económica-energética para estimular el comercio interno y atraer inversión. Grandes empresas han trasladado sectores comerciales a Marruecos por la cercanía con Europa, por costos laborales hasta un 50% más bajo y por contar con la mejor infraestructura de electricidad y telecomunicaciones de la zona.

Marruecos ocupa el primer lugar a nivel mundial en el desarrollo de la energía solar y pretende ser importador de energía solar renovable con miras a que al año 2030, el 52% del consumo provenga de esa fuente.

Por otra parte, Marruecos presenta características geográficas similares a nuestro país, por lo que muchos de los hallazgos y desafíos podrían ser compartidos. Chile posee condiciones naturales para el desarrollo de energías limpias, incluyendo la eólica, solar y mareomotriz, y tiene interés en desarrollar proyectos de innovación en esta áreas.

Por otra parte, dentro del marco de la COP 22 del año 2016, ambos países firmaron un Acuerdo de Cooperación en energías renovables no convencionales, destinado a impulsar la energía solar, la investigación y ejecución de nuevos proyectos entre ambas Partes.

Por último, resulta destacable que Marruecos inauguró el 2017 la planta solar más grande a nivel mundial y se encuentra trabajando para transformar su matriz energética y alcanzar la meta de abastecerse en un 52% con energías renovables al año 2030,

En lo que dice relación con la interregionalidad: Región del Maule, es importante señalar que el año 2017, una delegación del Maule efectuó una visita a Marruecos, donde sostuvieron reuniones con altas autoridades, ocasión donde se destacó la importancia de avanzar hacia un Tratado de Libre Comercio, y respecto de los intercambios de experiencias en materia migratoria, de diplomacia parlamentaria y de regionalización.

En lo que respecta a la relación en el ámbito de la **cultura**, se destaca la construcción del Centro Cultural Mohammed VI, para el Diálogo de Civilizaciones, creado bajo el auspicio de la Embajada del Reino de Marruecos y la Municipalidad de Coquimbo, en el año 2004.



Aún resta la aprobación de su estatuto jurídico por parte de Marruecos.

Otro aspecto relevante, tiene que ver con la relación entre Marruecos y la Alianza del Pacífico, donde es observador desde el año 2014. La Alianza del Pacífico cuenta con una oficina comercial conjunta en Casablanca, pero solo Chile y México se encuentran operando en forma permanente, mientras que Perú cuenta con una asistente parcial.

En cuanto a “Because the Ocean”, es de señalar que se trata de un documento suscrito durante la COP 21, promovido por Chile, que busca elevar la relevancia del Océano como sumidero de carbono y elaborar un plan de acción para esto.

II.-AGENDA

1.- La primera reunión se llevó a cabo con el Presidente de la Cámara de Representantes, señor Habib El Malki, donde las partes subrayaron el excelente nivel de las relaciones entre ambos países, tanto a nivel político, como en otras áreas. Del mismo modo, el Presidente señor El Malki, expresó el agradecimiento por la resolución aprobada por la Cámara de Diputados, del tenor siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

Ante la constatación de la no aplicabilidad del referéndum y en respuesta al llamamiento de la Organización de Naciones Unidas a la búsqueda de una solución política definitiva y mutuamente aceptable, el Reino de Marruecos presentó en abril del 2007, una “Iniciativa para la Negociación de un Estatuto de Autonomía de la Región del Sahara”.

Desde su presentación ante la ONU, el 10 de abril de 2007, el Proyecto de Autonomía para el Sahara, ha recibido el apoyo del Consejo de Seguridad que adoptó por unanimidad las Resoluciones 1754, 1783 y 1813, calificando esta iniciativa de seria y creíble, al igual que el reconocimiento y la adhesión de numerosos países y autoridades que ven en esta medida una oportunidad para avanzar en la resolución de un expediente estancado desde hace más de treinta años.



La autonomía amplia propuesta por Marruecos para solucionar el conflicto del Sahara, responde a las necesidades de las dos partes, ya que conduce a una situación de ganador/ganador, tiene un rol movilizados e integrador y permite a la población del Sahara autogobernarse de un modo democrático, inclusivo y participativo.

Marruecos ha dado grandes avances en la democratización del país, donde las instituciones encargadas de velar por la violación a los derechos humanos son autónomas, lo que ha sido confirmado por las propias víctimas, después de haber denunciado todos los abusos y exigido justicia, en el marco de la "Instancia de la Reconciliación y Justicia", modelo que muchos países de la región en América Latina lo consideran como una referencia para superar episodios de violación de derechos humanos en el pasado.

Ha sido precisamente esta información la que permite que en Chile los ex presos políticos del régimen militar, soliciten que se tome esa experiencia como un modelo a aplicar en nuestro país y avanzar en una efectiva superación de los odios del pasado. Un país donde comunistas y socialistas chilenos han podido reunirse con sus camaradas de Marruecos, para analizar esta sorprendente realidad.

En este lapso, los miembros de esta Cámara pertenecientes transversalmente a las bancadas Demócrata Cristiana, de la Unión Demócrata Independiente, Comunista, Socialista, de Renovación Nacional y otras, han podido visitar Marruecos, las ciudades y localidades del Sahara y entrevistarse con representantes políticos democráticamente elegidos, de todos los sectores, constatando la veracidad de los hechos, como también los profundos cambios en una sociedad donde la mujer tiene un rol y aspira a una igualdad de oportunidad garantizada; donde las organizaciones sindicales defienden los intereses de los trabajadores; donde la gratuidad de la escolaridad y la salud sean garantizadas por el Estado; donde la explotación de los recursos naturales para generar energía limpia es el gran desafío del país y donde hay un Parlamento con todas las tendencias políticas e ideológicas representadas.

El 10 de mayo de 2007, con 60 votos a favor, esta Honorable Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Acuerdo N° 333, que "valora la



Iniciativa marroquí de Autonomía como un esfuerzo serio y creíble que permite avanzar en la resolución del conflicto del Sahara Occidental, contribuyendo de esta forma a la paz a la estabilidad y a un futuro próspero para todos los países de la región".

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. la Presidenta de la República el apoyo y compromiso permanentes de la República de Chile con la Resolución N° 1.754, del Consejo de Seguridad de ese organismo, aprobada el 30 de abril de 2007.

La Cámara de Diputados de Chile, al igual que los integrantes de la Comunidad internacional y de la ONU, valoran esta iniciativa como un "esfuerzo serio y creíble", que permitirá, sin lugar a dudas, a las poblaciones del Sahara ejercer su derecho a la autodeterminación, gestionando democráticamente ellas mismas sus asuntos por medio de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial, que gocen de atribuciones exclusivas dentro de la soberanía del Reino de Marruecos.

2.- En segundo lugar, se sostuvieron audiencias con el Jefe de Gobierno, señor Saadeddine El Othman; con el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, señor Nasser Bourita, con el Ministro de Industria, Inversión, Comercio y Economía Digital, señor Maoulay Hafid Elalamy; con el Presidente del Consejo Consultivo Real para Asuntos del Sahara (CORCAS), señor Khalihenna Ould Errachid; con el Presidente de la Cámara de Consejeros, señor Hakim Benchemach y con el Ministro de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural, Aguas y Bosques, señor Aziz Akhannouch, quienes destacaron el alto nivel de las relaciones entre ambos países y su deseo de seguir profundizando los lazos de amistad, comerciales, de cooperación en ciencia, tecnología, agricultura, cultura y otros, a la vez que agradecieron las resoluciones adoptadas por el Congreso Nacional en torno al apoyo y compromiso de Chile con la resolución 1.754 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, del año 2007, mediante la cual se valora el esfuerzo desplegado por el Reino de Marruecos en orden a permitir a las poblaciones del Sahara ejercer su derecho a la autodeterminación, gestionando democráticamente ellas mismas sus



asuntos por medio de los órganos legislativos, ejecutivo y judicial, que gocen de atribuciones exclusivas dentro de la soberanía de Marruecos. Sobre el particular, se señaló que esto podría servir de ejemplo para que otros Parlamentos de América Latina, adopten resoluciones similares.

Asimismo, se refirieron a la creación de un Foro Interparlamentario "África América Latina y Caribe" con la intención de intensificar y fomentar el conocimiento recíproco lo mismo que en campo del comercio bilateral.

En otro orden de materias, destacaron el modelo de economía abierta de Chile, a la vez que expresaron su interés en aumentar el intercambio comercial porque este se encuentra por debajo de las expectativas.

Es por ello, que se han organizado diferentes misiones de prospección, como por ejemplo, MarrocExport, lo que se reproducirá este año.

A su vez, el Presidente de la Cámara de Consejeros del Reino de Marruecos, señor Benchemach expresó la voluntad compartida de ambas partes en el sentido de trabajar en áreas específicas de desarrollo, como en la cooperación agrícola, turismo, cambio climático, migración y la igualdad de género.

A su vez, la delegación chilena, a través del Presidente, expresó que Marruecos constituye una puerta de entrada hacia el continente africano, asegurando que nuestro país, es reconocido por su seriedad y prestigio, y que podría servir para que el Reino de Marruecos se proyecte hacia Sud América.

Dentro de este contexto enfatizó, que la experiencia marroquí en el campo de la promoción de energías renovables no convencionales, sería de suma importancia para Chile ya que nuestro país puede extraer esta valiosa experiencia. Y en este sentido, recordó la visita efectuada el año pasado por una delegación de expertos en energía solar a Chile.

Finalmente ambos diputados, agradecieron a cada una de las autoridades con que se reunieron, destacando y felicitando por la formación del nuevo gobierno, reconociendo el importante liderazgo del Rey Mohamed VI, su política hacia África y el Acuerdo suscrito de Principios con la Comunidad Económica de Estados de África



Occidental CEDEAO/ECOWA, cuyo Banco de Inversión y Desarrollo es uno de los principales inversionistas en África.

También, expresaron su beneplácito ante el excelente estado de las relaciones bilaterales. Recordaron la visita del Rey el año 2004 a Chile, como la que realizó la Presidenta Bachelet para asistir a la COP 22 y los contactos entre ambos Cancilleres, especialmente en cuanto al ámbito de protección de Océanos, a través de la Declaración "Beacouse the Ocean, como ya se señalara".

Por último, el Presidente Espinoza, planteo la necesidad de sostener una reunión con ocasión de la Asamblea de la UIP, con los parlamentos de África para dar a conocer la creación de este nuevo Foro entre África y América Latina y el Caribe.

JACQUELINE PEILLARD G.
Dirección de Asuntos Internacionales
Cámara de Diputados



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DEL REINO DE MARRUECOS

La Cámara de Representantes del Reino de Marruecos como institución representativa del pueblo marroquí, encargada de la ejecución de las misiones y las funciones legislativas, el control político y otras misiones determinadas por la constitución del Reino de Marruecos.

La Cámara de Diputados de Chile, institución representativa encargada de las funciones legislativas, del control político y otras funciones fijadas por la Constitución de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Las relaciones de entendimiento, amistad y cooperación que existen entre ambos países.
- Los esfuerzos consentidos por ambos países en la consolidación de la construcción democrática, el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de igualdad de género y la difusión de valores de tolerancia y paz.
- La importancia fundamental que reviste la institución parlamentaria como centro de la soberanía popular y expresión auténtica del pluralismo político y resultado de elecciones democráticas.
- La Convicción común de la importancia de fortalecer las relaciones Parlamentarias, basada en la confianza, el respeto mutuo y la efectiva cooperación, en beneficio de la eficacia legislativa.

-La necesidad de consolidar la cooperación a nivel parlamentario para fortalecer el entendimiento y la solidaridad entre ambas Naciones.

-La fe común en los valores de la libertad y la democracia, así como los lazos históricos y culturales que unen a ambos países deben intensificarse a través del desarrollo de las áreas legislativas y de nuevas tecnologías, mediante el intercambio de experiencias y la calificación de los recursos humanos.

-La importancia de fortalecer las instituciones con la finalidad de reafirmar los valores democráticos, mediante el intercambio de experiencias en las funciones de representación, elaboración de leyes y de control, así como en todo lo referente a la labor parlamentaria.

-Motivadas, por una clara voluntad de avanzar positivamente en una agenda común de cooperación, la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos y la Cámara de Diputados de Chile.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO

Este Convenio, tiene por finalidad fortalecer el marco institucional de ambos parlamentos, mediante la coordinación de actividades de cooperación e intercambio de experiencias mutuas en las áreas de la función legislativa, la capacitación académica, organizacional, nuevas tecnologías de la información, intercambios de experiencias entre las bibliotecas de los respectivos parlamentos, como también la formación recíproca de los funcionarios.

Lo anterior, será desarrollado a través de Acuerdos Específicos, los que serán implementados por las Partes en oportunidades específicas.

Para la implementación de este Acuerdo, los Secretarios Generales de ambas Cámaras deberán elaborar un Protocolo que regule los aspectos de procedimiento y serán los encargados de su implementación. Dichas autoridades deberán también establecer, al comienzo de cada año, un programa de actividades.

En el marco del intercambio de expertos y de personal administrativo, la Institución sede deberá cubrir el alojamiento, comidas y transporte local por un período determinado que será previamente acordado. La Institución de origen deberá cubrir los pasajes y otros gastos que se estimen necesarios.

ARTICULO SEGUNDO

Las Partes acuerdan intensificar los esfuerzos para llevar a cabo el objeto común que han declarado en este Convenio de cooperación y en tal sentido se comprometen a:

- 1- Formular consultas regulares sobre los temas que puedan ser de interés para ambas instituciones, en las áreas de la legislación comparada u otros de interés común.
- 2- Intercambiar información y documentación en áreas de su exclusiva competencia para fomentar las actividades conjuntas, como la realización de seminarios, foros y otras actividades que permitan profundizar la cooperación en el ámbito de la cultura, la innovación, la tecnología y temas de discusión general a nivel mundial y cualquier otro que estimen pertinente.
- 3- Iniciar un intercambio a nivel de las Bibliotecas de los respectivos Parlamentos.
- 4- Ejecutar programas de capacitación mutua para beneficio del personal de ambos Parlamentos.

ARTICULO TERCERO

- La responsabilidad de coordinar e ejecutar este convenio está a cargo de los Secretarios Generales de las instituciones firmantes a través de supervisar y coadyuvar al cumplimiento de los compromisos adoptados en este instrumento.

ARTICULO CUARTO

- Este Acuerdo Marco entrará en vigencia desde el momento de su suscripción.

ARTICULO QUINTO

- Cualquiera modificación, restricción o ampliación que las Partes estimen conveniente efectuar en este Acuerdo, se realizará mediante una comunicación de las Partes, que se concretará mediante un Acta Complementario, que debidamente formará parte integrante de este Convenio.

ARTICULO SEXTO

- Las Partes declaran celebrar este Convenio, según los principios de buena fe y común intención, en virtud de lo cual, acuerdan que en caso de que se produzca alguna divergencia entre ellas, en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de los compromisos que se asumen, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, rigiéndose por el espíritu de cooperación y entendimiento que anima a las relaciones entre ambas Partes.

ARTICULO SÉPTIMO

- Cualquiera de las Partes podrá poner término a los compromisos establecidos en este Convenio, mediante comunicación escrita remitida a la otra Parte con una anticipación no menor de noventa días calendario. Esta comunicación no impedirá la ejecución de los acuerdos específicos previamente pactados y que se encuentren en curso hasta su total culminación.

Suscrito en Marruecos, 30 de enero de 2018, en dos ejemplares en idioma árabe y castellano, ambos originales y de igual valor jurídico

F. Espinoza
FIDEL ESPINOZA S.

Cámara de Diputados de Chile

HABIB EL MALKI

Cámara de Representantes de Marruecos

